



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acuerdo No. II/2007/331

A esta Comisión Permanente de Hacienda, ha sido turnada por el Rector General una propuesta proveniente de la Vicerrectoría Ejecutiva, mediante la cual se proponen las Reglas de Operación de los siguientes Fondos Institucionales Participables (FIP): **"Adquisición de material bibliográfico"**; **"Becas"**, y **"Estímulos Académicos"**. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el resolutivo Décimo del dictamen del Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos 2007 de la Universidad de Guadalajara, aprobado por el H. Consejo General Universitario en su sesión del 13 de diciembre de 2006, con los elementos que dan lugar a la siguiente

JUSTIFICACIÓN

I. El H. Consejo General Universitario aprobó en su sesión extraordinaria del 13 de diciembre de 2006 mediante el dictamen número II/2006/437 el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara para el ejercicio 2007.

II. En la Tabla No. 7 de dicho presupuesto se describen los Fondos Institucionales Participables y sus montos asignados, entre los cuales se encuentran el de "Becas" con \$39'225,039.00, "Estímulos Académicos" con \$166'727,455.00 y "Adquisición de Material Bibliográfico" con \$10'000,000.00, mismos que están destinados a apoyar el desarrollo académico de la institución. Los recursos citados se encuentran en depósito y resguardo de la Dirección de Finanzas.

III. El Fondo Institucional Participable "Adquisición de Material Bibliográfico" se destinará a adquisiciones para el desarrollo bibliotecario para la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, lo que incluye materiales documentales, equipamiento e infraestructura.

IV. El Fondo Institucional Participable "Becas" será destinado para el Programa Institucional de Becas y Apoyo a la Formación, como estrategia para la formación del personal académico, administrativo, de confianza y egresados, en estudios de postgrado, para contar con recursos humanos de alto nivel que fortalecerán los cuerpos académicos y especializarán a los trabajadores en las competencias indispensables a su área de desempeño; asimismo permitirá otorgar otros apoyos que atiendan la demanda de formación académica o directiva en un campo de conocimiento o capacitación específico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acuerdo II/2007/331

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

V. El Fondo Institucional Participable "Estímulos Académicos" está destinado a financiar el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Estímulos al Desempeño Docente y los Lineamientos de Hacienda que establecen los criterios federales para la operación del mismo.

VI. En razón del cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Institucional de Desarrollo, para la mejora de la habilitación de los profesores y del fortalecimiento de los cuerpos académicos, así como del desarrollo de la investigación científica y tecnológica de la institución, se propone la distribución de los recursos de los Fondos Institucionales Participables en los siguientes programas y montos:

Programa	Monto propuesto	Instancia de Coordinación y Supervisión
FIP "Adquisición de Material Bibliográfico"		
Programa de Adquisición de Material Bibliográfico	\$10'000,000.00	Coordinación de Bibliotecas
Subtotal	\$10'000,000.00	
FIP "Becas"		
Programa institucional de becas y apoyos a la Formación	\$39'225,039.00	Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico
Subtotal	\$39'225,039.00	
FIP "Estímulos Académicos"		
Programa de Estímulos al Desempeño Docente	\$166'727,455.00	Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico
Subtotal	\$166'727,455.00	
Total	\$ 215' 952, 494.00	

VII. Las reglas de concurso y operación de los programas de los Fondos Institucionales Participables, serán las que acuerde el Rector General a través de los lineamientos respectivos o de las convocatorias que serán publicadas, en su caso, en la Gaceta universitaria, de conformidad con lo dispuesto por el Resolutivo Décimo del Dictamen número II/2006/437 del presupuesto de Ingresos y egresos Inicial 2007 de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acuerdo II/2007/331

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

VIII. La Coordinación General Académica, a través de la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico y la Coordinación de Bibliotecas, serán las dependencias responsables de coordinar y supervisar en el conjunto de la Red Universitaria, el ejercicio de los Fondos Institucionales Participables y sus respectivos programas Becas y PROESDE.

IX. La Contraloría General será la instancia responsable de verificar el ejercicio y comprobación de los recursos asignados a las Fondos Institucionales Participables; de conformidad con las reglas y procedimientos establecidos en la normatividad aplicable.

X. El ejercicio de los recursos de estos fondos deberán sujetarse estrictamente a las normas y reglamentos vigentes en la materia.

Con base en lo anteriormente expuesto, se expide el presente acuerdo que operará bajo los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se autoriza el ejercicio de los recursos de los Fondos Institucionales participables para los programas de conformidad con la siguiente tabla:

Fondo Institucional Participable	Programas	Monto propuesto	Instancia de Coordinación y Supervisión
Adquisición de Material Bibliográfico	Programa de Adquisición de Material Bibliográfico	\$10'000,000.00	Coordinación de Bibliotecas
		Subtotal	\$10'000,000.00
Becas	Programa institucional de becas y de apoyo para la Formación	\$39'225,039.00	Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico
		Subtotal	\$39,225,039.00
Estímulos Académicos	Programa de Estímulos al Desempeño Docente	\$166'727,455.00	Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico
		Subtotal	\$166'727,455.00
		Total	\$215'952,494.00



Acuerdo II/2007/331

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO.- El Consejo Técnico para asuntos bibliotecarios propondrá al Rector General las reglas de distribución entre las entidades de la red universitaria del Fondo Institucional Participable "Adquisición de Material Bibliográfico", para su aprobación y ejercicio.

TERCERO.- El Fondo Institucional Participable "Becas", será distribuido por el Rector General entre las entidades de la red para llevar a cabo el Programa Institucional de Becas que será operado a través de las convocatorias que para el efecto se emitan, de conformidad con el Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, y a través de lineamientos generales para los apoyos a la Formación.

CUARTO.- El Fondo Institucional Participable "Estímulos Académicos" será distribuido por el Rector General entre las entidades de la red para ser aplicado en el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, de conformidad con los recursos disponibles y el número de académicos elegibles a propuesta de la Vicerrectoría Ejecutiva. Para su aplicación se emitirá la convocatoria respectiva y se regulará mediante el Reglamento de Estímulos al Desempeño Docente, aprobado el 15 de diciembre de 2005.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Los criterios de operación de los Fondos Institucionales Participables podrán ser ampliados y/o modificados cuando se modifique la normatividad vigente, o se proponga por la Vicerrectoría Ejecutiva a la Comisión Permanente de Hacienda con la debida justificación.

SEGUNDO.- el presente acuerdo entra en vigor a partir de su publicación en la Gaceta universitaria.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Acuerdo II/2007/331

AV. JUÁREZ N° 976, Piso 11, S. J. C. P. 44100
TELS. DIRECTOS: 3134-2243 y 3134-2273
CONMUTADOR: 3134-2222 Ext. 2243 Y 2457
FAX. 3134-2278 Y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"


Guadalajara, Jalisco, 22 de marzo de 2007

La Comisión Permanente de Hacienda


Lic. Josefina Padilla López
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Lic. José Alfredo Peña Ramos


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Lic. Patricia Elena Retamoza Vega


C. Carlos Alberto Corona Martín del Campo


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario